Sistema Regional de Cooperación para la Vigilancia de la Seguridad Operacional

Décimo Séptima Reunión del Panel de Expertos en Operaciones y en Mercancías peligrosas
(Lima, Perú, 2 al 6 de octubre de 2023)

Asunto 4: Revisión del LAR 175

Bajo este asunto se revisará y evaluará la propuesta para la Enmienda 7 del LAR 175, para incluir mejoras relacionadas con el cumplimiento de las disposiciones del Anexo 18 – Transporte sin riesgos de mercancías peligrosas por vía aérea y del Doc. 9284 – Instrucción técnicas para el transporte sin riesgos de mercancías peligrosas por vía aérea.

Resumen

Esta nota de estudio (NE) presenta las propuestas de enmienda a los Capítulos A, B, D, E, F y H del LAR 175 para su actualización respecto de las disposiciones del Anexo 18 – Transporte sin riesgos de mercancías peligrosas por vía aérea y del Doc 9284 – Instrucción técnicas para el transporte sin riesgos de mercancías peligrosas por vía aérea.

Referencias

- Anexo 18 – Transporte sin riesgos de mercancías peligrosas por vía aérea
- Doc 9284 – Instrucción técnicas para el transporte sin riesgos de mercancías peligrosas por vía aérea.
- Lista de cumplimiento del sistema de notificación electrónica de diferencias (CC-EFOD) de la OACI para el Anexo 18, Enmienda 12
- Notas de estudio de la reunión del grupo de trabajo del panel de mercancías peligrosas (DGP) de la OACI para el 2023: https://www.icao.int/safety/DangerousGoods/WG23WPs/Forms/AllItems.aspx
- LAR 175 – Transporte sin riesgos de mercancías peligrosas por vía aérea
- Instrucciones para el trabajo de los paneles de expertos del SRVSOP
- Manual para los redactores de los LAR

Presentada por:

Relator: Ricardo Machuca

Expertos OPS: Camilo Santos, Cristian Romero, Dulce Palmero, Eduardo Pardo, Leonardo Cascardo, Pedro Martorell, Pedro Salazar, Jimena Luro, Shirley Giménez, Tricia Perez, Luis Eduardo Salazar

1. Antecedentes

1.1. En la Décimo Sexta Reunión del Panel de Expertos en Operaciones y en Mercancías peligrosas (RPEO)/16 (3 al 7 de octubre de 2022), se adoptó la Conclusión RPEO/16-18: Revisión del LAR 175, que encargó al panel de mercancías peligrosas realizar un diagnóstico del LAR 175 y elaborar un plan de revisión con base en las prioridades, con el objetivo de redactar las propuestas de enmienda a ser presentadas a partir de la reunión del panel de 2023 en adelante.

2. Análisis

2.1. Conforme a la RPEO/16, se evalúa la aplicación de este reglamento descrita en el Párrafo 175.005 (a) para definir un alcance apropiado respecto a los explotadores extranjeros, cuya aprobación le compete al Estado del explotador. Así mismo, se identifican claramente cuales requisitos son aplicables a los explotadores, a los expedidores y a las demás entidades que tengan que ver con el transporte de mercancías peligrosas por vía aérea. Esto con la finalidad de establecer reglas claras para todos los involucrados de manera de que sean conscientes de sus responsabilidades y que la AAC pueda realizar sus actividades de vigilancia apropiadamente a la vez que se abordan las preguntas del protocolo del CMA del USOAP.

2.2. En el análisis se consideran los trabajos que el panel de mercancías peligrosas (DGP) de la OACI viene realizando para el Anexo 18 y las Instrucciones Técnicas, de manera de no malgastar esfuerzos en elementos que se avizora podrían ser retirados o enmendados.

2.3. De la misma manera, se lleva a cabo la revisión completa del LAR 175, utilizando como guía la lista de cumplimiento del sistema de notificación electrónica de diferencias (CC-EFOD) de la OACI para el Anexo 18, Enmienda 12 y el Doc 9284 (2023-2024).

2.4. En consecuencia, habiendo examinado los documentos mencionados, se ha realizado la propuesta de los requisitos que se detallan en el **Cuadro de NE/03**:

Cuadro de NE/03	
LAR 175 – Transporte sin riesgos de mercancías peligrosas por vía aérea	
Sección	**Capítulo A: Generalidades**
175.001	Definiciones y abreviaturas
175.005	Aplicación
175.010	Autoridad Nacional
175.020	Autorizaciones, aprobaciones y ~~dispensas~~exenciones (dispensas)
Sección	**Capítulo B: Prohibiciones y limitaciones**
175.110	Prohibiciones
175.125	Limitaciones para el transporte de mercancías peligrosas por correo
175.150	Excepciones ~~para operaciones especiales~~generales
Sección	**Capítulo D: Instrucción**
175.310	Programas de Instrucción

175.325	Aprobación de los programas de instrucción
175.330	Operadores Postales designados
Sección	**Capítulo E: Procedimientos de expedición**
175.430	Marcas
Sección	**Capítulo F: Requisitos de aceptación y transporte**
175.515	Información a la tripulación
175.530	Segregación y separación de explosivos
Sección	**Capítulo H: Mercancías peligrosas en el equipaje**
175.710	Información y recepción de los pasajeros

3. Acción sugerida

3.1. Se invita a la Reunión del Panel de Expertos en Operaciones y en Mercancías Peligrosas a:

a) Tomar nota de la información proporcionada en la presente nota de estudio y en los documentos Word adjuntos:

- 02. LAR 175 Capítulo A - Generalidades Enm7.doc
- 03. LAR 175 Capítulo B - Prohibiciones y limitaciones Enm7.doc
- 05. LAR 175 Capítulo D - Instrucción Enm7.doc
- 06. LAR 175 Capítulo E - Procedimientos de expedición Enm7.doc
- 07. LAR 175 Capítulo F - Requisitos de aceptación y transporte Enm7.doc
- 09. LAR 175 Capítulo H - Mercancías peligrosas en el equipaje Enm7.doc

b) Aceptar la propuesta de enmienda a los Capítulos A, B, D, E, F y H del LAR 175.

- FIN -